



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Of. Nro. 2022-0114-R-UNL
Loja, 12 de enero de 2022

Doctor
Felix Ordóñez Rojas, Mg. Sc.
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Ciudad. -

De mi consideración:

Adjunto al presente el OFICIO No. 00073-DPL-AE-2022 de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado, a través del cual hace llegar un ejemplar del informe DPL-0094-2021, examen especial "a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones", en la Universidad Nacional de Loja, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021, y manifiesta: "a fin de que las recomendaciones en todo su contexto sean aplicadas en forma obligatoria conforme lo dispone el Art. 92 de Ley Orgánica d la Contraloría General del Estado."

Particular que se comunica con la finalidad que se digne apoyar con lo que corresponda en relación al presente informe emitido por la CGE y las recomendaciones contenidas en el mismo.

Con los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,
**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLOBIFICACIÓN DE LA VIDA**



Firmado digitalmente por:
NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Referencia:

- OFICIO No. 00073-DPL-AE-2022

Adjunto:

- OFICIO No. 00073-DPL-AE-2022

- Informe DPL-0094-2021

CC. Archivo Rectorado.

NA/nkar



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Of. Nro. 2022-0155-R-UNL

Loja, 14 de enero de 2022

Doctor

José E. Gaona Mg.Sc.

RESPONSABLE DEL HOSPITAL VETERINARIO "CESAR AUGUSTO GUERRERO"

Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **"a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021"**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendación:

10.- Al Rector

Dispondrá a los responsables del Jardín Botánico, Hospital Veterinario y demás unidades que generen ingresos de autogestión, que en coordinación con los titulares de la Dirección Financiera y Subdirección de Tesorería, elaboren los informes técnicos con los costos directos e indirectos incurridos para su producción, los precios existentes en el mercado, si responde a políticas públicas, el objetivo que persiguen, la determinación de valores individualizados, la pertinencia de su establecimiento, en base a los cuales, emitirá las resoluciones que correspondan para actualizar, cada dos años, los valores de los bienes y servicios que prestan a la colectividad, a fin de justificar su permanencia, incremento, disminución y la procedencia de su cobro.

Por lo que me permito disponer a usted en calidad de responsable del Hospital Veterinario, se dé estricto cumplimiento y atención inmediata a la recomendación 10. De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**



Firmado electrónicamente por:
**NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA**

Nikolay Aguirre, Ph.D.

RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021

Copia:

- Archivo Rectorado;

- Coordinación General Administrativa Financiera; Subdirección de Tesorería; Director Financiero

NA/nkar



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Of. Nro. 2022-0156-R-UNL
Loja, 14 de enero de 2022

Doctor
Zhofre Aguirre Mendoza Ph.D.
RESPONSABLE DEL JARDÍN BOTÁNICO REINALDO ESPINOSA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **“a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021”**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendación:

10.- Al Rector

Dispondrá a los responsables del Jardín Botánico, Hospital Veterinario y demás unidades que generen ingresos de autogestión, que en coordinación con los titulares de la Dirección Financiera y Subdirección de Tesorería, elaboren los informes técnicos con los costos directos e indirectos incurridos para su producción, los precios existentes en el mercado, si responde a políticas públicas, el objetivo que persiguen, la determinación de valores individualizados, la pertinencia de su establecimiento, en base a los cuales, emitirá las resoluciones que correspondan para actualizar, cada dos años, los valores de los bienes y servicios que prestan a la colectividad, a fin de justificar su permanencia, incremento, disminución y la procedencia de su cobro.

Por lo que me permito disponer a usted en calidad de responsable del Jardín Botánico, se dé estricto cumplimiento y atención inmediata a la recomendación 10. De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**



Firmado electrónicamente por:
**NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA**

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021

Copia:

- Archivo Rectorado;

- Coordinación General Administrativa Financiera; Subdirección de Tesorería; Director Financiero

NA/nkar



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Of. Nro. 2022-0151-R-UNL
Loja, 14 de enero de 2022

Ingeniera
Alexandra Jaramillo
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **“a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021”**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendación:

7.- Al Rector

Suscribirá los contratos, previo a que los servidores inicien sus labores en la entidad, para lo que requerirá a la Directora de Talento Humano el informe técnico respaldado en el listado de requisitos, los medios de verificación y la firma del responsable.

Por lo que me permito disponer a usted en calidad de Directora de Talento Humano, se dé estricto cumplimiento y atención inmediata a que: **se suscribirá los contratos, previo a que los servidores inicien sus labores en la entidad con el informe técnico respaldado en el listado de requisitos, los medios de verificación y la firma del responsable.** De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**



Firmado electrónicamente por:
**NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA**

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021

Copia:

- Archivo Rectorado;
- Coordinación General Administrativa Financiera

NA/nkar



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Of. Nro. 2022-0152-R-UNL
Loja, 14 de enero de 2022

Ingeniera
Alexandra Jaramillo
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **“a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021”**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendación:

2.- Al Rector

Dispondrá y Verificará que el Director y el Subdirector de Administración de Talento Humano, respalden el informe técnico en un formulario, en el que conste la nómina con los nombres completos y número de cédula de la máxima autoridad y de los miembros del cuerpo colegiado, y un párrafo en el que el aspirante afirme, que no es pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con uno de ellos, el que estará debidamente suscrito. Ante cambio por nuevas elecciones o principalización de suplentes, les notificará con el acta de posesión, máximo al día siguiente del evento, a fin de que actualicen el formulario.

Por lo que me permito disponer a usted en calidad de Directora de Talento Humano, se dé estricto cumplimiento y atención inmediata a que: **“respalden el informe técnico en un formulario, en el que conste la nómina con los nombres completos y número de cédula de la máxima autoridad y de los miembros del cuerpo colegiado, y un párrafo en el que el aspirante afirme, que no es pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con uno de ellos, el que estará debidamente suscrito. Ante cambio por nuevas elecciones o principalización de suplentes, les notificará con el acta de posesión, máximo al día siguiente del evento, a fin de que actualicen el formulario”**. De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**



ESTRIBO: ELECTRONICAMENTE POR
NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021

Copia:

- Archivo Rectorado;

- Coordinación General Administrativa Financiera

NA/nkar





UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Of. Nro. 2022-0153-R-UNL
Loja, 14 de enero de 2022

Doctor
Edgar Betancourth Jimbo
DIRECTOR DE FINANCIERO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **“a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021”**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendaciones:

13.- Al Director Financiero y a la Subdirectora de Tesorería

Elaborarán y gestionarán la aprobación de reglamentos, instructivos, manuales u otros documentos que regulen y normen los ingresos de autogestión en todas las dependencias que los generan, que incluirá el proceso desde su determinación, recaudación, registro contable, documentos que los sustenten, periodicidad en la entrega de la información, y otros parámetros que garanticen su eficacia y faciliten el control interno y posterior.

Por lo que me permito disponer a usted, se dé estricto cumplimiento y atención inmediata a la recomendación 13, la cual está dirigida al Director Financiero. De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**



Firmado electrónicamente por:
**NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA**

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021

Copia:

- Archivo Rectorado;

- Coordinación General Administrativa Financiera; Ing. Karina Peña, Subdirectora de Tesorería.

NA/nkar



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Of. Nro. 2022-0154-R-UNL
Loja, 14 de enero de 2022

Ingeniera
Alexandra Jaramillo
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **“a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021”**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendaciones:

2.- Al Rector (Subdirector de Administración de Talento Humano)

Dispondrá y Verificará que el Director y el Subdirector de Administración de Talento Humano, respalden el informe técnico en un formulario, en el que conste la nómina con los nombres completos y número de cédula de la máxima autoridad y de los miembros del cuerpo colegiado, y un párrafo en el que el aspirante afirme, que no es pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con uno de ellos, el que estará debidamente suscrito. Ante cambio por nuevas elecciones o principalización de suplentes, les notificará con el acta de posesión, máximo al día siguiente del evento, a fin de que actualicen el formulario.

3.- A la Directora de Talento Humano (Subdirector de Administración de Talento Humano)

Diseñarán el formulario de control de nepotismo, que contendrá la denominación, la nómina con los nombres completos y número de cédula de la máxima autoridad y de los miembros del cuerpo colegiado, y un párrafo con la afirmación de que el aspirante o contratado no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con las personas arriba enlistadas, deberá preverse espacios para la fecha y nombres completos, cédula y rúbrica de quien lo suscribe.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

4.- A la Directora de Talento Humano (Subdirector de Administración de Talento Humano)

Contrastarán los datos contenidos en la cédula de ciudadanía de cada servidor a vincularse con los del formulario de control de nepotismo, a fin de evitar incurrir en esta prohibición.

Por lo que me permito disponer a usted, se dé estricto cumplimiento y atención inmediata a las recomendaciones 2,3 y 4, las cuales están dirigidas al Rector y al Subdirector de Administración de Talento Humano, y que por su contenido se dispone a la Directora/o de Talento Humano cumpla con lo dispuesto en el Examen Especial DPL-0094-2021. De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**



Firmado electrónicamente por:
**NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA**

Nikolay Aguirre, Ph.D.

RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021

Copia:

- Archivo Rectorado;
- Coordinación General Administrativa Financiera.

NA/nkar



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Of. Nro. 2022-0157-R-UNL
Loja, 14 de enero de 2022

Ingeniera
Alexandra Jaramillo
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **“a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021”**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendaciones:

1.- A la Directora de Talento Humano

Cumplirá las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría, para lo cual, conjuntamente con los servidores del área, elaborará un cronograma con actividades, responsables y plazos de ejecución, del que efectuará seguimiento periódico y dejará evidencia documental.

2.- Al Rector (Directora de Talento Humano)

Dispondrá y Verificará que el Director y el Subdirector de Administración de Talento Humano, respalden el informe técnico en un formulario, en el que conste la nómina con los nombres completos y número de cédula de la máxima autoridad y de los miembros del cuerpo colegiado, y un párrafo en el que el aspirante afirme, que no es pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con uno de ellos, el que estará debidamente suscrito. Ante cambio por nuevas elecciones o principalización de suplentes, les notificará con el acta de posesión, máximo al día siguiente del evento, a fin de que actualicen el formulario.

3.- A la Directora de Talento Humano

Diseñarán el formulario de control de nepotismo, que contendrá la denominación, la nómina con los nombres completos y número de cédula de la máxima autoridad y de los miembros del cuerpo colegiado, y un párrafo con la afirmación de que el aspirante o contratado no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con las personas arriba enlistadas, deberá preverse espacios para la fecha y nombres completos, cédula y rúbrica de quien lo suscribe.

4.- A la Directora de Talento Humano

Contrastarán los datos contenidos en la cédula de ciudadanía de cada servidor a vincularse con los del formulario de control de nepotismo, a fin de evitar incurrir en esta prohibición.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

5.- A la Directora de Talento Humano

Registrará los contratos de servicios ocasionales una vez que haya verificado que los servidores no estén incursos en nepotismo ni en otra prohibición o inhabilidad para desempeñar cargo público.

6.- A la Directora de Talento Humano

Dispondrá que los documentos que sustentan los movimientos de personal, se entreguen a la servidora encargada de ingresarlos en el SIITH, previo al archivo en los expedientes; y, verificará periódicamente su registro con los reportes que obtendrá del sistema, a fin de que la información se actualice en el momento de su ocurrencia y lograr niveles altos de cumplimiento.

7.- Al Rector (Directora de Talento Humano)

Suscribirá los contratos, previo a que los servidores inicien sus labores en la entidad, para lo que requerirá a la Directora de Talento Humano el informe técnico respaldado en el listado de requisitos, los medios de verificación y la firma del responsable.

8.- A la Directora de Talento Humano

Emitirá directrices para instrumentar el proceso de vinculación que incluirán plazos para la presentación del requerimiento de personal, obtener la certificación de disponibilidad presupuestaria; y, el informe técnico de talento humano.

9.- A la Directora de Talento Humano

Requerirá a los aspirantes a ser vinculados, presenten los documentos exigidos previo al ingreso al sector público, su hoja de vida actualizada y los documentos que la sustenten, en base a los cuales, y previo a su confirmación, emitirá el informe técnico, que incluirá la certificación del cumplimiento de requisitos del puesto, para lo cual elaborará un formulario donde los enliste, y se prevean los espacios para colocar el documento que permitió su verificación y el nombre y firma del servidor que los revisó.

Por lo que me permito disponer a usted, se dé estricto cumplimiento y atención inmediata a las recomendaciones 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; y 9, las cuales están dirigidas a la Dirección de Talento Humano y al Rectorado. De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**



Firmado electrónicamente por:
**NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA**

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021

Copia:

- Archivo Rectorado;
- Coordinación General Administrativa Financiera.

NA/nkar



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Of. Nro. 2022-0158-R-UNL
Loja, 14 de enero de 2022

Ingeniera
Karina Peña Ortega
SUBDIRECTORA DE TESORERÍA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **“a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021”**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendaciones:

11.- A la Subdirectora de Tesorería

Gestionará la actualización de los sistemas informáticos utilizados para que en la emisión de las facturas electrónicas se describan individualmente los productos y servicios vendidos en la Quinta Punzara, Laboratorio de Diagnóstico y Hospital Veterinarios, su valor unitario y los demás requisitos de llenado establecidos por el organismo rector en materia tributaria.

12.- A la Subdirectora de Tesorería

Aprobará los comprobantes únicos de registro de los ingresos de autogestión, una vez que se ajuste la documentación de sustento suficiente y competente, tales como derechos, facturas, comprobantes de depósito o transferencia, reportes de recaudación, contratos de arrendamiento, detalles de los participantes a cursos con los datos para facturación, entre otros, que sustenten la transacción.

13.- Al Director Financiero y a la Subdirectora de Tesorería

Elaborarán y gestionarán la aprobación de reglamentos, instructivos, manuales u otros documentos que regulen y normen los ingresos de autogestión en todas las dependencias que los generan, que incluirá el proceso desde su determinación, recaudación, registro contable, documentos que los sustenten, periodicidad en la entrega de la información, y otros parámetros que garanticen su eficacia y faciliten el control interno y posterior.

Por lo que me permito disponer a usted, se dé estricto cumplimiento y atención inmediata a las recomendaciones 11, 12 y 13, las cuales están dirigidas a la Subdirección de Tesorería. De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Atentamente.
**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**



Firmado electrónicamente por:
**NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA**

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021

Copia:

- Archivo Rectorado;

- Coordinación General Administrativa Financiera; Director Financiero

NA/nkar



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

| Rectorado

Of. Nro. 2022-0285-R-UNL
Loja, 28 de enero de 2022

Ingeniera
Karina Peña Ortega
SUBDIRECTORA DE TESORERÍA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **“a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021”**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendación:

10.- Al Rector

Dispondrá a los responsables del Jardín Botánico, Hospital Veterinario y demás unidades que generen ingresos de autogestión, que en coordinación con los titulares de la Dirección Financiera y Subdirección de Tesorería, elaboren los informes técnicos con los costos directos e indirectos incurridos para su producción, los precios existentes en el mercado, si responde a políticas públicas, el objetivo que persiguen, la determinación de valores individualizados, la pertinencia de su establecimiento, en base a los cuales, emitirá las resoluciones que correspondan para actualizar, cada dos años, los valores de los bienes y servicios que prestan a la colectividad, a fin de justificar su permanencia, incremento, disminución y la procedencia de su cobro.

Por lo que me permito disponer a usted en calidad de Subdirectora de Tesorería en coordinación con los responsables que generan ingresos de autogestión en la UNL, *“... elaboren los informes técnicos los costos directos e indirectos incurridos para su producción, los precios existentes en el mercado, si responde a políticas públicas, el objetivo que persiguen, la determinación de valores individualizados, la pertinencia de su establecimiento, en base a los cuales, emitirá las resoluciones que correspondan para actualizar, cada dos años, los valores de los bienes y servicios que prestan a la colectividad, a fin de justificar su permanencia, incremento, disminución y la procedencia de su cobro”*. Por lo que dará a la presente recomendación estricto cumplimiento y atención inmediata. De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**



Firmado electrónicamente por:
NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021



UNL

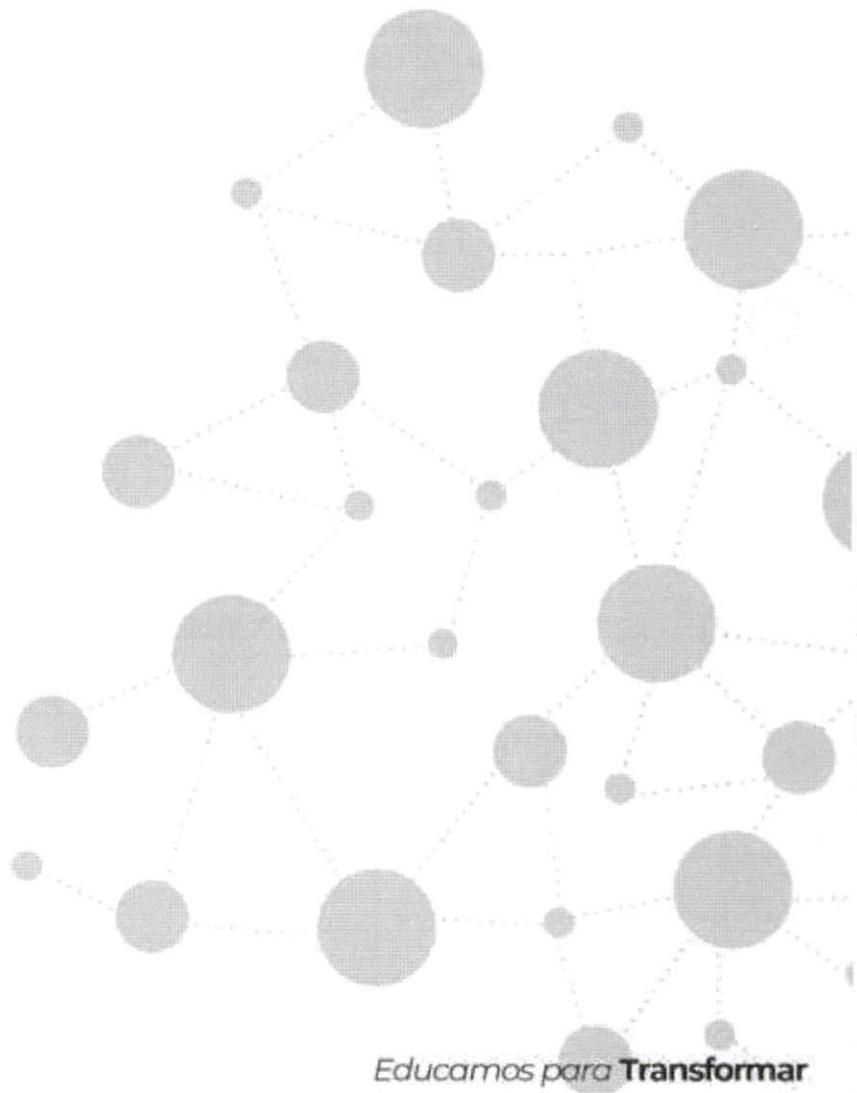
Universidad
Nacional
de Loja

| Rectorado

Copia:

- Archivo Rectorado;
- Coordinación General Administrativa Financiera; Dirección Financiera.

NAFOR/nkar





UNL

Universidad
Nacional
de Loja

| Rectorado

Of. Nro. 2022-0286-R-UNL
Loja, 27 de enero de 2022

Doctor
Edgar Betancourth Jimbo
DIRECTOR FINANCIERO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **“a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021”**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendación:

10.- Al Rector

Dispondrá a los responsables del Jardín Botánico, Hospital Veterinario y demás unidades que generen ingresos de autogestión, que en coordinación con los titulares de la Dirección Financiera y Subdirección de Tesorería, elaboren los informes técnicos con los costos directos e indirectos incurridos para su producción, los precios existentes en el mercado, si responde a políticas públicas, el objetivo que persiguen, la determinación de valores individualizados, la pertinencia de su establecimiento, en base a los cuales, emitirá las resoluciones que correspondan para actualizar, cada dos años, los valores de los bienes y servicios que prestan a la colectividad, a fin de justificar su permanencia, incremento, disminución y la procedencia de su cobro.

Por lo que me permito disponer a usted en calidad de Director Financiero en coordinación con los responsables que generan ingresos de autogestión en la UNL, *“... elaboren los informes técnicos los costos directos e indirectos incurridos para su producción, los precios existentes en el mercado, si responde a políticas públicas, el objetivo que persiguen, la determinación de valores individualizados, la pertinencia de su establecimiento, en base a los cuales, emitirá las resoluciones que correspondan para actualizar, cada dos años, los valores de los bienes y servicios que prestan a la colectividad, a fin de justificar su permanencia, incremento, disminución y la procedencia de su cobro”*. Por lo que dará a la presente recomendación estricto cumplimiento y atención inmediata. De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**



Financiero Electrónico por:
NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

| Rectorado

Copia:

- Archivo Rectorado;
- Coordinación General Administrativa Financiera; Subdirección de Tesorería.

NA/FOR/nkar





Of. Nro. 2022-0273-R-UNL
Loja, 28 de enero de 2022

Ingeniero
Diego Renato Loaiza
ADMINISTRADOR DE LA QUINTA EXPERIMENTAL "EL PADMI"
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **"a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021"**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendación:

10.- Al Rector

Dispondrá a los responsables del Jardín Botánico, Hospital Veterinario y demás unidades que generen ingresos de autogestión, que en coordinación con los titulares de la Dirección Financiera y Subdirección de Tesorería, elaboren los informes técnicos con los costos directos e indirectos incurridos para su producción, los precios existentes en el mercado, si responde a políticas públicas, el objetivo que persiguen, la determinación de valores individualizados, la pertinencia de su establecimiento, en base a los cuales, emitirá las resoluciones que correspondan para actualizar, cada dos años, los valores de los bienes y servicios que prestan a la colectividad, a fin de justificar su permanencia, incremento, disminución y la procedencia de su cobro.

Por lo que me permito disponer a usted en calidad de responsable de la Quinta Experimental "El Padmi", se dé estricto cumplimiento y atención inmediata a la recomendación 10. De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**



Firmado electrónicamente por:
NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021

Copia:

- Archivo Rectorado;

- Coordinación General Administrativa Financiera; Subdirección de Tesorería; Director Financiero

NA/nkar



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Rectorado

Of. Nro. 2022-0274-R-UNL
Loja, 27 de enero de 2022

Ingeniero
Eduardo Rengel Santín Mg.Sc.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE QUINTA EXPERIMENTAL
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **“a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021”**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendación:

10.- Al Rector

Dispondrá a los responsables del Jardín Botánico, Hospital Veterinario y demás unidades que generen ingresos de autogestión, que en coordinación con los titulares de la Dirección Financiera y Subdirección de Tesorería, elaboren los informes técnicos con los costos directos e indirectos incurridos para su producción, los precios existentes en el mercado, si responde a políticas públicas, el objetivo que persiguen, la determinación de valores individualizados, la pertinencia de su establecimiento, en base a los cuales, emitirá las resoluciones que correspondan para actualizar, cada dos años, los valores de los bienes y servicios que prestan a la colectividad, a fin de justificar su permanencia, incremento, disminución y la procedencia de su cobro.

Por lo que me permito disponer a usted en calidad de responsable de la Quinta Experimental Punzara, se dé estricto cumplimiento y atención inmediata a la recomendación 10. De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLORIFICACIÓN DE LA VIDA**



Digitado electrónicamente por:
NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021

Copia:

- Archivo Rectorado;

- Coordinación General Administrativa Financiera; Subdirección de Tesorería; Director Financiero

NA/nkar



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

| Rectorado

Of. Nro. 2022-0275-R-UNL
Loja, 28 de enero de 2022

Ingeniero
Max Enrique Encalada Córdova Ph.D.
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **“a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021”**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendación:

10.- Al Rector

Dispondrá a los responsables del Jardín Botánico, Hospital Veterinario y demás unidades que generen ingresos de autogestión, que en coordinación con los titulares de la Dirección Financiera y Subdirección de Tesorería, elaboren los informes técnicos con los costos directos e indirectos incurridos para su producción, los precios existentes en el mercado, si responde a políticas públicas, el objetivo que persiguen, la determinación de valores individualizados, la pertinencia de su establecimiento, en base a los cuales, emitirá las resoluciones que correspondan para actualizar, cada dos años, los valores de los bienes y servicios que prestan a la colectividad, a fin de justificar su permanencia, incremento, disminución y la procedencia de su cobro.

Por lo que me permito disponer a usted en calidad de Director de Investigación y responsable de los Laboratorios de Investigación, se dé estricto cumplimiento y atención inmediata a la recomendación 10. De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA VERIFICACIÓN DE LA VIDA**



NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021

Copia:

- Archivo Rectorado;

- Coordinación General Administrativa Financiera; Subdirección de Tesorería; Director Financiero

NA/nkar

072 - 54 7252 Ext. 101

Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa"
Casilla letra "S", Sector La Argelia - Loja - Ecuador

Educamos para Transformar



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

| Rectorado

Of. Nro. 2022-0276-R-UNL
Loja, 28 de enero de 2022

Ingeniero
Dany González Aguilera
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Ciudad.-

De mi consideración:

Por el presente me permito notificar a usted, con el contenido del Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021, enviado mediante oficio No. 00073 DPL-AE-2022, de fecha 12 de enero de 2022, por la Ing. Mayra del Rocío Cuenca Tandazo, Directora Provincial 2 de la Contraloría General del Estado: **“a los ingresos generados por autogestión; y, a los procesos de vinculación de los servidores y pago de sus remuneraciones, en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2018 y el 31 de marzo de 2021”**, para que conforme establece el Art. 92 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio:

Recomendación:

10.- Al Rector

Dispondrá a los responsables del Jardín Botánico, Hospital Veterinario y demás unidades que generen ingresos de autogestión, que en coordinación con los titulares de la Dirección Financiera y Subdirección de Tesorería, elaboren los informes técnicos con los costos directos e indirectos incurridos para su producción, los precios existentes en el mercado, si responde a políticas públicas, el objetivo que persiguen, la determinación de valores individualizados, la pertinencia de su establecimiento, en base a los cuales, emitirá las resoluciones que correspondan para actualizar, cada dos años, los valores de los bienes y servicios que prestan a la colectividad, a fin de justificar su permanencia, incremento, disminución y la procedencia de su cobro.

Por lo que me permito disponer a usted en calidad de Director Administrativo y encargado de los procesos previo del remate de semovientes y bienes de la institución, se dé estricto cumplimiento y atención inmediata a la recomendación 10.

De su cumplimiento se servirá informar a este Rectorado.

Particular que notifico a usted, para los fines legales pertinentes.

Atentamente.

**EN LOS TESOROS DE LA SABIDURÍA
ESTA LA GLOBIFICACIÓN DE LA VIDA**



Firmado electrónicamente por:
NIKOLAY ARTURO
AGUIRRE MENDOZA

Nikolay Aguirre, Ph.D.
RECTOR

Adjunto:

- Oficio No. 00073 DPL-AE-2022; Informe al Examen Especial Nro. DPL-0094-2021

Copia:

- Archivo Rectorado;

- Coordinación General Administrativa Financiera; Subdirección de Tesorería; Director Financiero

NA/nkar